



Consortio Estación Recreativa
Puerto de La Ragua
Q-6855028-D

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

C/ Pósito, 1 - 18494 Laroles-Nevada (Granada) T. 958 760223 e-mail: info@puertodelaragua.com

Código Seguro De Verificación	uU0IYsxiy06c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Torres Molero	Firmado	09/05/2019 10:52:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Consorcio Estación Recreativa
Puerto de La Ragua
Q-6855028-D

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto*], del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

C/ Pósito, 1 - 18494 Laroles-Nevada (Granada) T. 958 760223 e-mail: info@puertodelaragua.com

Código Seguro De Verificación	uU0IYsxiy06c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Torres Molero	Firmado	09/05/2019 10:52:06	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Consortio Estación Recreativa
Puerto de La Ragua
Q-6855028-D

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la *aprobación* del presupuesto del ejercicio 2019, del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		CONSORCIO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	67.903,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	106.962,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	3.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	177.885,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	127.345,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	36.650,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	580,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	10.310,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	3.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	177.885,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00
	D) AJUSTES SEC-10	22.092,30
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00
	% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	
	% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	NO

En consecuencia, con base en los cálculos detallados [*se cumple*] el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

QUINTO. Cumplimiento del límite de Deuda. No existe deuda

C/ Pósito, 1 - 18494 Laroles-Nevada (Granada) T. 958 760223 e-mail: info@puertodelaragua.com

Código Seguro De Verificación	uU0IYsxiy06c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Torres Molero	Firmado	09/05/2019 10:52:06	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Consortio Estación Recreativa
Puerto de La Ragua
Q-6855028-D

SEXTO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la *aprobación* del presupuesto del ejercicio 2019 EL Consorcio ERPR cabe informar, de acuerdo con el, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A. Que esta Entidad Local [*cumple*] el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

- B. Que esta Entidad Local *cumple con el* objetivo del límite de Deuda Pública.

C/ Pósito, 1 - 18494 Laroles-Nevada (Granada) T. 958 760223 e-mail: info@puertodelaragua.com

Código Seguro De Verificación	uU0IYsxiy06c+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Torres Molero	Firmado	09/05/2019 10:52:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

